

JUNIO 29 DE 2023



“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LICENCIA NO REMUNERADA A UN FUNCIONARIO DE LA ENTIDAD”

LA Rectora del Instituto Departamental de Bellas Artes, en ejercicio de sus Facultades legales y en especial las que le confiere el literal h, artículo 27 del Acuerdo 016 del 10 de octubre de 2016 - Estatuto General, y

CONSIDERANDO

Que, es competencia de la Rectoría del Instituto Departamental de Bellas otorgar LICENCIA ORDINARIA NO REMUNERADA, hasta por sesenta (60) días hábiles al año, continuos o discontinuos y/o conceder prórroga de la misma hasta por treinta (30) días hábiles más.

Que, el servidor público FERNANDO SILVA LOPEZ – quien se desempeña como trabajador oficial – en el cargo de músico de la Banda del Instituto Departamental de Bellas Artes, identificado con cédula de ciudadanía No.7.553.304, mediante oficio de fecha junio 16 de 2023 dirigido a la Rectora de la Entidad; solicita le sea concedida una Licencia Ordinaria No Remunerada por el periodo comprendido entre el 29 de junio y el 02 de julio de 2023 (cinco días hábiles), para atender asuntos académicos de índole personal.

Que, analizada la anterior solicitud y teniendo en cuenta que conceder la licencia no afecta el servicio, de la Banda Departamental del Instituto Departamental de Bellas Artes y además cuenta con el Vo.bo. del director de la Banda Departamental; se encuentra procedente y pertinente conceder la licencia.

Que, conforme a lo dispuesto el numeral 4 del artículo 51 del Código Sustantivo del Trabajo, el contrato de trabajo queda suspendido en cuanto a la prestación del servicio y el pago de la retribución, permaneciendo intactas las obligaciones relativas a la fidelidad y a la lealtad por parte del trabajador oficial, subsistiendo además las causales de inhabilidad e incompatibilidad de los servidores públicos.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Licencia Ordinaria No Remunerada por el término de cinco (5) días hábiles, comprendidos entre el 29 de junio y el 02 de julio de 2023, inclusive; funcionario FERNANDO SILVA LOPEZ – Trabajador Oficial de la Banda Departamental, identificado con la cedula ciudadanía No.7.553.304, para separarse temporalmente del cargo de MUSICO DE BANDA de la Banda Departamental del Instituto Departamental de Bellas Artes.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar la presente resolución al señor FERNANDO SILVA LOPEZ.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga cualquier otra disposición que le sea contraria.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Santiago de Cali, el día veintinueve (29) de junio de 2023.


EDID CONSUELO BRAVO PÉREZ
Rectora

Proyectó y elaboró: Norela Aragón – Secretaria *h.c.*

Revisó: Diana Isabel García Buitrago – Coordinadora Administrativa *†*

Vo.Bo.: Nohora Echeverry – Contratista Jurídica *ey*